



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR), PARA LA GUARDERÍA G-0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LIC. EDGAR VALLE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Número LA-050GYR011-E229-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión 2022, con número 099001/6B3000/6B30/BM122/150/0680, de fecha 06 de abril de 2022, autorizado por el Mtro. Eliécer Moreno Peralta, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.**

**CONTRATO NÚMERO: PREI-3194**

Contribuyentes IMS421231145.

**1.6.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita mediante la Escritura Pública Número **89,324**, de fecha 03 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Notario Público Número 66, en el Estado de México, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico 467393-1, con fecha de registro del 01 de febrero del 2012; denominada **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es entre otras actividades, la importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, fabricación, distribución, proceso, uso, almacenamiento y exportación en general de toda clase de equipo para oficinas, hospitales, escuelas y productos para el hogar.

**II.2** El **Lic. Edgar Valle Gómez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **1,521**, de fecha 13 de agosto del 2021, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel González Campos, Titular de la Notaría Pública Número 15 en la Ciudad de Querétaro, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECC1011039E0**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED] y con número de proveedor **00116440** ante **"EL INSTITUTO"**.

**II.5 "EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas, Manzana 89, Lote 1, Colonia Nueva Aragón, en Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55260. Teléfonos 5524-752863 y 5557-685864 Correos electrónicos [valle\\_edgar@yahoo.com.mx](mailto:valle_edgar@yahoo.com.mx); [ventas@edvagcc.com.mx](mailto:ventas@edvagcc.com.mx)

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

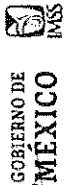
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los Bienes de Inversión (Mobiliario y Equipo de Cocina y Comedor), para la Guardería G-0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Conciliador

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el examen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 153/DI-CONSULTIVO/2022/503



Se eliminó dato consistente en el Registro Federal de Contribuyentes por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050CYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS:** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$103,800.00 (Son: Ciento tres mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$16,608.00 (Son: Dieciséis mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.),** y que hace un total de **\$120,408.00 (Son: Ciento veinte mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Importe total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe total con IVA
\$103,800.00	\$16,608.00	\$120,408.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario y Equipo de Cocina y Comedor), para la Guardería G-0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- ANTICIPO:**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 257/D-CONSULTIVO/2022/503





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el bien recibido, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de alta, indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT; en su caso, con la firma de recepción de los bienes del Director y Administradora de la Unidad y posterior firma de la Administradora del contrato para la autorización del pago donde también se aprecie el nombre y cargo de dichos servidores públicos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3, siendo obligatoria la versión 4.0. a partir del 01 de Enero de 2023, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Remisión del Pedido, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** de este instrumento jurídico
- Nota de Entrega de recepción de los bienes de inversión del módulo de compras.
- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. El formato de Acta se presenta como **Anexo Número 4 (cuatro)** de este contrato.
- Copia de la fianza.
- Carta garantía en su caso.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberá corregir.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- o Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- o Nombre del apoderado legal
- o Domicilio Fiscal
- o Número telefónico
- o Cuenta de correo electrónico
- o Registro Federal de Contribuyente
- o Institución bancaria elegida
- o Número de la cuenta Bancaria
- o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- o Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- o Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- o Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- o Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- o Acta constitutiva
- o Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

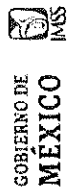
Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 (fracción II) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/DI/CONSULTIVO/2022/503





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

**"EL INSTITUTO"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

#### QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO CANJE:

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** La entrega se llevará a cabo de manera única y **deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato**, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Guardería Ordinaria G-0001, ubicada en la Calle 65 N°403 Letra "A" entre las calles 44 y 46 Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000 y el responsable de la recepción será la T.S. Pilar Vargas Puerto, Directora de la Guardería Ordinaria G-0001. En caso de ausencia de la directora recibirá la Lic. Ruth Mariana Guerra González, Administradora de la Guardería Ordinaria G-0001.

**"EL PROVEEDOR"** podrá cumplir con las obligaciones del contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; hasta la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción solicitada en el **Anexo Número 2** (dos) de este instrumento legal, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas las condiciones de entrega, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una **Remisión del Pedido**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** en original y copias legibles, foliadas y debidamente completadas en todos sus rubros. En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción y clave del artículo. (No se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

La entrega de los mismos será en forma estricta en los días y horarios establecidos.

**"EL PROVEEDOR"** entregará los bienes con las características con que fueron aceptados en el proceso de contratación.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes.

#### CALIDAD.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar escrito de que los bienes ofertados cumplan con la descripción completa, presentaciones y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO"**.

#### CANJE DE BIENES.

**"EL INSTITUTO"**, por conducto de la unidad receptora de los bienes, así como de la administradora del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá **reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 12 (doce) días naturales** o bien, **reemplazarlos por bienes nuevos de igual tecnología, marca y modelo al ofertado, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.**

**CONTRATO NÚMERO: PREI-3194**

**mayor de 30 (treinta) días naturales** (el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**), siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SIXTA. VIGENCIA:**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **05 al 14 de octubre de 2022**. (10 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato), sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la **CLÁUSULA NOVENA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar las siguientes garantías:

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación por 12 (doce) meses, que contarán a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

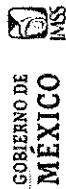
En términos de la salvedad que contempla el último párrafo del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su parte conducente dice: "La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación de la que deriva el presente contrato; en su defecto, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo..." no se requerirá de garantía de cumplimiento de obligaciones, en virtud de que la entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, **considerándose un máximo de 8 (ocho) días naturales como entrega oportuna y 2 (dos) días naturales más con sanción.**

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas: requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JIS/DI-CONSULTIVO/2022/503



*Handwritten signatures and initials in blue and black ink.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, en su caso, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:**

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **T.S. Rilma del Rosario Jiménez Interian, Jefa del Departamento de Guarderías, con Registro Federal de Contribuyentes JIIR731007A15**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, en términos del Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica. El oficio de designación como Administradora del Contrato se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** de este contrato.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:**

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a "EL PROVEEDOR" en relación al presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) y Cláusula Quinta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" por conducto de la Administradora del Contrato aplicará la

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Casillero

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los efectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/503



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.**

**CONTRATO NÚMERO: PREI-3194**

pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso, la cual será calculada sobre el valor del bien a sancionar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional después de los 8 (ocho) días naturales para la entrega oportuna, del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA, en el entendido de que la aplicación de esta sanción no excederá de 2 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega indicada como oportuna.
- b)** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la presente convocatoria, la administradora del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

La administradora del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes de inversión.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

"EL PROVEEDOR" acompañó en a su propuesta técnica un escrito mediante el cual manifestó que cumple con las licencias, permisos, certificados y autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a adquirir; motivo por el cual se le adjudicaron los bienes descritos en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

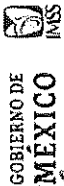
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Cuadrante

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los acuerdos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D-CONSULTIVO/2022/503





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"** ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JS/JD/CONSULTIVO/2022/503



*Te*

*R*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"**
- j) En los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de este último.
- o) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** sea inhabilitado por la SFP.
- q) En el supuesto de que la COFECE, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el proceso de contratación, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica (COFECE).

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/DCONSULTIVO/2022/503





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050CYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.**

**CONTRATO NÚMERO: PREI-3194**

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública de la que deriva el presente contrato, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D-CONSULTIVO/2022/503



*Handwritten signature and initials*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo Número 1 (uno):** Oficio de Liberación de Inversión 2022, con número 099001/6B3000/6B30/BM122/150/0680, de fecha 06 de abril de 2022, autorizado por el Mtro. Eliécer Moreno Peralta, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Anexo Número 2 (dos):** Renglón, Descripción, Cantidad, Precio Unitario e Importe

**Anexo Número 3 (tres):** Remisión del Pedido

**Anexo Número 4 (cuatro):** Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

**Anexo Número 5 (cinco):** Designación de la Administradora del Contrato

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, al día **04 de octubre del 2022**.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado.

POR: “EL INSTITUTO”

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 157/DI/CONSULTIVO/2022/503







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.**

**CONTRATO NÚMERO: PREI-3194**

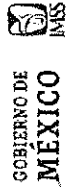
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL</b>	<b>SACM7009115C9</b>
 <b>T.S. RILMA DEL ROSARIO JIMÉNEZ INTERIAN</b>	<b>JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS</b>	<b>JIIR731007A15</b>

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los fines requeridos, técnica y/o contratante.

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. LIC. EDGAR VALLE GÓMEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>ECC1011039E0</b>



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el día once de febrero del año dos mil veintidós. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSUJ.TIVQ/2022/503



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

Lic. Fabiola Camargo Rangel  
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de  
Prestaciones Económicas y Sociales  
Presente

Ciudad de México, a 6 de abril de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 09900130090/0720/2022 y 0768/2022**  
El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Nivel Central con destino a la URG Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán por un monto de \$300,131.70, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa mobiliario guarderías, para la adquisición de 244 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/0409/ 150 / 0680

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Programa de fortalecimiento de mobiliario en guarderías de prestación directa.

**Clave de Cartera:** 2150GYR0029

**No. de solicitud:** 67005

**Unidad Responsable:** GYP

**Modalidad:** K

**Programa presupuestario:** 029

**Fuente financiamiento:** 4

**Importe del calendario fiscal:** 38,071,267.00

**Localización geográfica:** 31 Yucatán

**Información del HCT del IMSS**

**Tipo OLI:** Adquisición

**Proyecto PREI:** 20090025

**Acuerdos:** ACDO.A53.HCT.141221/339.P.DF  
ACDO.A53.HCT.280916/255.P.DF

**Asignación presupuestaria:** 36,709,595.00

**Nombre del PPI:** Programa mobiliario guarderías

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.31 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular HCT/0990016B3000/6B30/0409 firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021 lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 33 OOAD Yucatán

**Número de bienes:** 244

**Monto original con IVA:** 300,131.70

(trescientos mil ciento treinta y un pesos 70/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



2022 Flores  
Magón

SUN TALK



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

Lic. Fabiola Camargo Rangol  
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de  
Prestaciones Económicas y Sociales  
Presente

Ciudad de México, a 6 de abril de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 09900130090/0720/2022 y 0768/2022**  
El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Nivel Central con destino a la URG Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán por un monto de \$300,131.70, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa mobiliario guarderías, para la adquisición de 244 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/683000/6830/03M12/ 150 / 0680

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apagarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:  
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)  
Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)  
L.C. EVELLA MONTAÑEZ GUZMÁN.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:  
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsy/default.aspx>

EMP/ART/APOR/BB/PA/MS

Volante No. 2022000755 y 2022000815

Página 2 de 4

311 T-1000



31/10/2010



SM TERTIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
PARTIDA, CLAVE SAI, CLAVE PREI, DESCRIPCIÓN, PAÍS DE PROCEDENCIA, MARCA Y/O  
FABRICANTE, CANTIDAD SOLICITADA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE

PROVEEDOR: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

FECHA DE FALLO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FECHA DE FIRMA: 04 DE OCTUBRE DE 2022

VIGENCIA: DEL 05 AL 14 DE OCTUBRE DE 2022

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	511 076 0351 01 01	16561	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS FABRICADO A BASE DE: 1.- BASE Y REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CR CALIBRE NO. 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* Y RESBALONES INTEGRALES EN LA BASE. 2.- CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD. 3.- CORREDERAS DE ACERO ACABADO CROMADO CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISION (RODAMIENTO EMBALINADO) FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO GRADO 200 CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION; DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE, CON CARRERA ULTRASUAVE Y OPERACION SILENCIOSA; CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 KG (100 LBS.) POR PAR DE CORREDERAS. 4.- PORTAETIQUETA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 24 ACABADO CROMADO. 5.- TAPA, COSTADOS, RESPALDO, FONDO Y GAVETA CON JALADERA EMBUTIDA DE LAMINA DE ACERO CR CALIBRE NO. 22; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-SI	PZA	MÉXICO	EDVAG	3	\$5,300.00	\$15,900.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
			MAYO/86: 03.01.01 - 04.01B - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.11 - 05.03.12 - 05.03.13 - 05.03.14 - 05.03.15 - 05.03.16 - 05.03.17 - 06A - 07.04 - 08. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.						
3	511 814 0405 00 01	20556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES. DIMENSIONES GENERALES: RESPALDO ALTURA REGULABLE DE 55 CM; ANCHO 55 CM. ASIENTO ALTURA REGULABLE DE 75 CM; ANCHO 55 CM; PROFUNDIDAD 48 CM. ALTURA TOTAL DE LA SILLA (DEL PISO AL BORDE FINAL DEL RESPALDO): 145 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 120 KG. DESCRIPCION TECNICA: BASE PENTAGONAL DE 5 APOYOS CON ARO REPOSA PIES. SISTEMA DE ELEVACION PISTON NEUMATICO DE GAS NITROGENO REGULABLE MINIMO 25 CM ACCIONADO POR PALANCA. COMPONENTES DE MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE, CON BLOQUEO: REGULACION DE RESPALDO CON CONTRAPRESION: EN 5 POSICIONES MEDIANTE PALANCA. ALTURA REGULABLE AL MENOS 8 CM CON CIERRE DE SEGURIDAD. REGULACION DE DESCANSA BRAZOS, REGULABLE EN ALTURA Y ANCHO. RESPALDO Y ASIENTO ACOJINAMIENTO TAPIZADO DE ESPUMAS INYECTADAS TRASPIRABLES (POLYOL E ISOCIANATO) SIN USO DE CDC NI COCS. DENSIDAD: 50-55 KG/METRO CUBICO. CONCHA PROTECTORA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS. DESCANSABRAZOS COMPUESTO POR PADS DE POLIURETANO INYECTADO BLANDO,	PZA	MÉXICO	EDVAG	2	\$3,300.00	\$6,600.00

SIN TEXID



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
			FABRICADO EN ALMA DE ACERO DE 5MM DE ESPESOR. RUEDAS AUTO-FRENADAS RESISTENTES EN SUELOS DUROS. ACABADOS: BASE EN POLIAMIDA CON CARGA DE FIBRA DE VIDRIO. PISTON NEUMATICO. CUERPO EN ACERO AL NIQUEL CON PINTURA ELECTROSTATICA. TAPIZADO CON TELA 100% POLIESTER. ARO REPOSA PIES EN ACERO CROMADO. SISTEMA DE ENSAMBLE: BASE A PRESION Y TORNILLERIA. RESPALDO Y ASIENTO TERMO SELLADO, ENCLIPADO Y ENFUNDADO SIN USO DE ADHESIVOS. DESCANSABRAZOS POR SISTEMA DE PRESILLAS A CARCASA DEL ASIENTO. RUEDAS INSERTADAS A PRESION CON SEGURO. CERTIFICADOS: DE RESISTENCIA Y ELONGACION A LA RUPTURA DE TELA NMX-A-059/2-INNTEX-VIGENTE. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA TRACCION DE LOS TEJIDOS DE CALADA METODO DE PRUEBA PARTE 2. METODO DE LA TIRA. DE RESISTENCIA AL DESGARRE DE TELA NMX-A-109-INNTEX-VIGENTE. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL METODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE. DE SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ DE TELA NMX-A-165/2-INNTEX-VIGENTE. DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL PRUEBA DE LA LAMPARA DE DECOLORACION DE ARCO DE XENON. DE SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE DE TELA NMX-A-073-INNTEX-VIGENTE. DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE. DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001-VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. ISO 14001 VIGENTE.						

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
			SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL DE ABRASION ISO 12947-VIGENTE. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA ABRASION EN TEXTILES POR EL METODO MARTINDALE. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.						
4	523 130 0316 00 01	18955	BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 20 KG., CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., CON FUNCIONES DE CONTEO DE PIEZAS INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EQP	MÉXICO	EDVAG	1	\$4,500.00	\$4,500.00
5	523 175 0375 00 01	18971	CARRO TRANSPORTADOR ABIERTO DE ALIMENTOS A GRANEL, CUERPO FABRICADO EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA ROTO MOLDEADA, CON REFUERZOS LATERALES EN DISEÑO, CON TRES ENTREPAÑOS, DOS RUEDAS FIJAS Y DOS LOCAS DE 5 PULGADAS DE DIAMETRO Y UNA DE ELLAS CON FRENO, DIMENSIONES: DE: 34 1/4 DE ALTO X 34 1/4 DE LARGO Y 20 DE ANCHO., CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., INSTALACION: NO REQUIERE.	EQP	MÉXICO	EDVAG	1	\$3,700.00	\$3,700.00

SA TEXT



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.**

**CONTRATO NÚMERO: PREI-3194**

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
			MANTENIMIENTO. NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.						
7	519 810 0363 00 01	20074	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 40 CM, FONDO 35 CM, ALTURA 55 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 50 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO DE ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA CON VENTILAS EN RESPALDO; PATAS FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. SISTEMA DE ENSAMBLE: POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA MAQUINADO PARA UN ENSAMBLE PERFECTO CON DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES, CAVIDADES, HUECOS NI FORMAS EN BAJO RELIEVE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION: ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 10 POR CIENTO.	PZA	MÉXICO	EDVAG	100	\$560.00	\$56,000.00
9	517 256 0061 02 01	16878	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS FABRICADO A BASE DE: 1. ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	PZA	MÉXICO	EDVAG	1	\$17,100.00	\$17,100.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
			<p>CALIBRE NUMERO 18 CON CEJA PERIMETRAL DE 30 MM. DE ALTURA INTEGRADA AL ENTREPAÑO EN FORMA DE CHAROLA; ACABADO PULIDO. 2 ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1,1/4" X 1,1/4") ACABADO PULIDO. 3. MANERAL DE TUBO DE 32 MM (1,1/4") DE DIAMETRO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 ACABADO PULIDO CON TOPE DE HULE MACIZO DE 75 MM (3") DE DIAMETRO Y HUELLA DE 25 MM.(1") COLOCADO A LOS EXTREMOS (DONAS). 4. MARCO PERIMETRAL (BASE) DE PERFIL TUBULAR TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1,1/4" X 1,1/4"); ACABADO PULIDO. 5. REFUERZO LONGITUDINAL EN FORMA DE CANALETA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 SOLDADO AL ENTREPAÑO EN SU PARTE INFERIOR. 6. RUEDAS DE HULE MACIZO NATURAL O SINTETICO COLOR NEGRO O GRIS DE 127 MM (5") DE DIAMETRO CON CENTRO EMBALERADO TIPO USO RUDO CON HORQUILLA DE ACERO ACABADO CROMADO, COLOCADAS DOS FIJAS AL FRENTE Y DOS GIRATORIAS EN LA PARTE POSTERIOR. 7. SOPORTE DEL MANERAL DE PLACA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 12 UNIDA A ESTRUCTURA A BASE DE SOLDADURA CON RESISTENCIA MECANICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MINIMO. 8. TOPE DE HULE MACIZO NATURAL O SINTETICO COLOR NEGRO O GRIS. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM.</p>						

OK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NÚMERO: PREI-3194

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
			APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.02A - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.03.XX - 05.03.23 - 06A - 06B - 06C - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y CON SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DESBASTADOS Y PULIDOS; EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER PULIDA Y DE BUENA CALIDAD. LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO.						

**IMPORTE TOTAL: \$103,800.00 (SON: CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

OLYMPIA

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS) COMPLEMENTO**

**Pedido**

**Delegación Yucatán**

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439  
INDUSTRIAL  
MERIDA  
YUCATAN YUC 97150  
MÉXICO

**Prove:** 0000116440  
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES SA DE CV  
AV LAZARO CARDENAS MZ 89 LT 1  
NUEVA ARAGON  
ECATEPEC S/N  
ESTADO DE MEXICO EMEX 55260  
MÉXICO

**Despacho p/Impr**

<b>Pedido</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
D0033-0000026034		2022-09-22	1
<b>Condición Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Yucatán		MXN	

**Envío:** 33010020  
Sesenta y cinco, No. Ext 403-A  
Merida Centro  
Mérida  
MERIDA YUC YUC 97000  
MÉXICO

**Attention:** Not Specified

**Fact:** Avenida Paseo de la Reforma  
Colonia Juárez  
Cuauhtémoc 476 S/N  
Ciudad de México DF 06600  
MÉXICO

Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lin-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Imp Extend	F Vto	

1- 1	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS FABRICADO A BASE DE: 1. ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 CON CEJA PERIMETRAL DE 30 MM. DE ALTURA INTEGRADA AL ENTREPAÑO EN FORMA DE CHAROLA; ACABADO PULIDO. 2 ESTRUCTURA DE PERFIL TU		1.00PZ	19,836.00	19,836.00	2022-10-16	
------	---	--	--------	-----------	-----------	------------	--

**Total Programa** 19,836.00

ID Contrato: 000000000000000000000003194

Lín Contrato: 1 Línea Categorí 0 Partida: 3

**Total Art** 00000000016878 19,836.00

2- 1	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES. DIMENSIONES GENERALES: RESPALDO ALTURA REGULABLE DE 55 CM; ANCHO 55 CM. ASIENTO ALTURA REGULABLE DE 75 CM; ANCHO 55 CM; PROFUNDIDAD 48 CM. ALTURA TOTAL DE LA SILLA (DEL PISO AL		1.00PZ	3,828.00	3,828.00	2022-10-16	
------	---	--	--------	----------	----------	------------	--

**Total Programa** 3,828.00

ID Contrato: 000000000000000000000003194

Lín Contrato: 2 Línea Categorí 0 Partida: 7

**Total Art** 00000000020556 3,828.00

3- 1	CARRO TRANSPORTADOR ABIERTO DE ALIMENTOS A GRANEL, CUERPO FABRICADO EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CONSTRUIDO DE UNA SOLA PIEZA ROTO MOLDEADA, CON REFUERZOS LATERALES EN DISEÑO, CON TRES ENTREPAÑOS, DOS RUE		1.00EQP	4,292.00	4,292.00	2022-10-16	
------	--	--	---------	----------	----------	------------	--

**Total Programa** 4,292.00

ID Contrato: 000000000000000000000003194

Lín Contrato: 3 Línea Categorí 0 Partida: 8

**Total Art** 00000000018971 4,292.00

4- 1	BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 20 KG., CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., CON FUNCIONES DE CONTEO DE PIEZAS INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.		1.00EQP	5,220.00	5,220.00	2022-10-16	
------	---	--	---------	----------	----------	------------	--

SHANTO

# Pedido

Despacho p/Impr

## Delegación Yucatán

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439  
INDUSTRIAL  
MERIDA  
YUCATAN YUC 97150  
MÉXICO

**Prove:** 0000116440  
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES SA DE CV  
AV LAZARO CARDENAS MZ 89 LT 1  
NUEVA ARAGON  
ECATEPEC S/N  
ESTADO DE MEXICO EMEX 55260  
MÉXICO

<b>Pedido</b>	F	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
D0033-0000026034		2022-09-22	2
<b>Condición Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Yucatán		MXN	

**Envío:** 33010020  
Sesenta y cinco, No. Ext 403-A  
Merida Centro  
Mérida  
MERIDA YUC YUC 97000  
MÉXICO

**Attention:** Not Specified

**Fact:** Avenida Paseo de la Reforma  
Colonia Juárez  
Cuauhtémoc 476 S/N  
Ciudad de México DF 06600  
MÉXICO

Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	

ID Contrato: 000000000000000000000003194

**Total Programa** 5,220.00

Lín Contrato: 4 Línea Categorí 0 Partida: 5

**Total Art** 000000000018955 5,220.00

5- 1 ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS  
FABRICADO A BASE DE: 1.- BASE Y  
REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CR  
CALIBRE NO. 18, ACABADO EN PINTURA  
COLOR GRIS\* Y RESBALONES  
INTEGRALES EN LA BASE. 2.-  
CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD.  
3.- CORREDERAS DE ACERO ACABADO  
CROMADO CON

1.00 PZ 6,148.00 6,148.00 2022-10-16

**Total Programa** 6,148.00

ID Contrato: 000000000000000000000003194

Lín Contrato: 5 Línea Categorí 0 Partida: 1

**Total Art** 000000000016561 6,148.00

6- 1 ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS  
FABRICADO A BASE DE: 1.- BASE Y  
REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CR  
CALIBRE NO. 18, ACABADO EN PINTURA  
COLOR GRIS\* Y RESBALONES  
INTEGRALES EN LA BASE. 2.-  
CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD.  
3.- CORREDERAS DE ACERO ACABADO  
CROMADO CON

1.00 PZ 6,148.00 6,148.00 2022-10-16

**Total Programa** 6,148.00

ID Contrato: 000000000000000000000003194

Lín Contrato: 6 Línea Categorí 0 Partida: 9

**Total Art** 000000000016561 6,148.00

7- 1 SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO  
DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO  
REPOSA PIES. DIMENSIONES  
GENERALES: RESPALDO ALTURA  
REGULABLE DE 55 CM; ANCHO 55 CM.  
ASIENTO ALTURA REGULABLE DE 75 CM;  
ANCHO 55 CM; PROFUNDIDAD 48 CM.  
ALTURA TOTAL DE LA SILLA (DEL PISO  
AL

1.00 PZ 3,828.00 3,828.00 2022-10-16

SIN TEXTO

# Pedido

Despacho p/Impr

## Delegación Yucatán

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439  
INDUSTRIAL  
MERIDA  
YUCATAN YUC 97150  
MÉXICO

**Prove:** 0000116440  
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES SA DE CV  
AV LAZARO CARDENAS MZ 89 LT 1  
NUEVA ARAGON  
ECATEPEC S/N  
ESTADO DE MEXICO EMEX 55260  
MÉXICO

Pedido	F	Revisión	Pág
D0033-0000026034		2022-09-22	3
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Yucatán		MXN	

**Envío:** 33010020  
Sesenta y cinco, No. Ext 403-A  
Merida Centro  
Mérida  
MERIDA YUC YUC 97000  
MÉXICO

**Attention:** Not Specified

**Fact:** Avenida Paseo de la Reforma  
Colonia Juárez  
Cuauhtémoc 476 S/N  
Ciudad de México DF 06600  
MÉXICO

Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped Impt Extend F Vto

ID Contrato: 0000000000000000000003194

**Total Programa** 3,828.00

Lín Contrato: 7 Línea Categorí 0 Partida: 6

**Total Art** 000000000020556 3,828.00

8- 1 ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS  
FABRICADO A BASE DE: 1.- BASE Y  
REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CR  
CALIBRE NO. 18, ACABADO EN PINTURA  
COLOR GRIS\* Y RESBALONES  
INTEGRALES EN LA BASE. 2.-  
CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD.  
3.- CORREDERAS DE ACERO ACABADO  
CROMADO CON

1.00PZ 6,148.00 6,148.00 2022-10-16

**Total Programa** 6,148.00

ID Contrato: 0000000000000000000003194

Lín Contrato: 8 Línea Categorí 0 Partida: 2

**Total Art** 000000000016561 6,148.00

9- 1 SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR.  
DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 40  
CM, FONDO 35 CM, ALTURA 55 CM.  
CAPACIDAD DEL CARGA: 50 KG.  
DESCRIPCION TECNICA: CUERPO DE  
ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS EN  
POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA  
CON VENTILAS EN RESPALDO; PATAS  
FABR

100.00PZ 649.60 64,960.00 2022-10-16

**Total Programa** 64,960.00

ID Contrato: 0000000000000000000003194

Lín Contrato: 9 Línea Categorí 0 Partida: 4

**Total Art** 000000000020074 64,960.00

**Impt Total Ped** 120,408.00

SAN TELMO



SI MEMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E229-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
 GUARDERIA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

#### **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(\*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**A. Documentación recibida.**

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

OLYMPIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.)
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: \_\_\_\_\_

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

**D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.**

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto. (Para este punto se deberá adjuntar las actas de asistencia de la capacitación del personal de los turnos designados para la misma. El documento creado por el proveedor, deberá contener: Fecha, Lugar, Descripción breve de la capacitación con los datos de identificación del o de los bienes a entregar, Nombre, Matrícula, Cargo y Firma de los Asistentes).

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: \_\_\_\_\_

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
  - Manual de operación del equipo principal.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

ALBERTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E229-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR) PARA LA  
GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.**

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.


No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

#### **FIRMANTES**

\_\_\_\_\_  
Director o Responsable Médico de la Unidad de  
Destino Final del(os) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

\_\_\_\_\_  
Administrador o Responsable Administrativo del  
Control de Bienes de la Unidad de Destino Final  
del(os) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

\_\_\_\_\_  
Responsable del área de Conservación de la  
Unidad de Destino Final del(os) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

  
\_\_\_\_\_  
LIC. EDGAR VALLE GOMEZ  
Representante(s) Legal del Proveedor asignado  
y facultado para la entrega del(os) bien(es)  
Nombre, firma y No. de Identificación

SIA TENO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Comunicación Social

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FECHA: 18 DE MAYO DE 2022  
REF:336301320200/160/2022

**T.S. RILMA DEL ROSARIO JIMÉNEZ INTERIAN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS**

EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS NUMERALES 4.17 Y DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA, APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN DICIEMBRE DE 2017, ME PERMITO DESIGNARLA COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA GUARDERÍA.**

EN ESTRICTO APEGO A LO ANTES MENCIONADO, DEBERÁ DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMO ES LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUPERVISAR EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, ENTRE OTROS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

**ATENTAMENTE,**

**C.P. EDEL ÁVILA AGUILAR**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD  
EN EL TRABAJO, PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.

QUINTO